

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR (A) DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Carlos Gómez Miranda, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Ancud, y en conformidad a lo prescrito en la Ley 19.378, del año 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud y Decreto Supremo Reglamentario N° 1.889, convoca a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de DIRECTOR (A) de los CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM), Dr. Manuel Ferreira Guzmán y Pudeto Bajo.

El Concurso Público a que se convoca, es amplio, público y abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose por las presentes bases, asegurando así condiciones de igualdad y transparencia.

El presente llamado a concurso tiene por objetivo elegir a los profesionales más capacitados para asumir los cargos de DIRECTOR (A) de los CENTROS DE SALUD FAMILIAR, que consistirá en un proceso objetivo y técnico, en el cual se analizarán los antecedentes de estudios, la formación profesional, capacitaciones, experiencia laboral, y la competencia laboral y profesional de los postulantes, con relación a los requisitos definidos para el cargo.

Los cargos de DIRECTOR (A) de los CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) tienen por objetivo liderar el equipo humano de trabajo que comprende los respectivos establecimientos de atención primaria de salud, con una orientación familiar, comunitaria e intercultural, con la finalidad de otorgar una atención eficaz y eficiente a los usuarios, y que cuyas acciones vayan en directa relación al cumplimiento del plan comunal de salud, y sus indicadores sanitarios.

2.- CARGOS LLAMADO A CONCURSO.

CARGO	HORAS	ESTABLECIMIENTO
Director/a	44	CESFAM Dr. Manuel Ferreira Guzmán
Director/a	44	CESFAM Pudeto Bajo

Este cargo tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de inicio de sus funciones definidas en las presentes bases.

La remuneración del cargo es la correspondiente al grado y nivel en que se ubique en su ingreso a la dotación de la comuna, de acuerdo a la carrera funcionaria, y cuenta además con una asignación de responsabilidad directiva de un 30% sobre el monto de la sumatoria del sueldo base y la asignación de atención primaria, correspondiente a su categoría y nivel como lo señala el Art 27 de Ley 19.378. . Su jornada se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 16:48 horas, con tope 9 horas diarias. El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de su establecimiento y acciones de atención primaria de salud.

3.- ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR.

Perfil del Cargo:

Nombre del cargo: Director (a) Centro Salud Familiar.
Jefe Inmediato Superior: Director del departamento de Salud.
Educación Formal: Contar con Título Profesional correspondiente a las profesiones señaladas en el artículo 33 de la Ley 19.378.-
Competencias Críticas: Capacidad de gestión y administración, con una visión estratégica; competencias tanto técnicas como legales en Atención Primaria de Salud y Salud Pública; capacidad de liderazgo, manejo de crisis, alineamiento con la gestión institucional, autocrítica, empatía y capacidad de trabajo en equipo.

4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Requisitos Legales:

Según lo prescrito en el artículo 33 de la Ley 19.378, Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.

Como también es requisito de ingreso a la dotación cumplir con lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 19.378:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesional extranjeros que posean títulos legalmente reconocidos. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso de resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.884, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

5.- PROCESO DE POSTULACIÓN.

La publicación del llamado a Concurso se hará en un diario de circulación nacional , en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 19.378. Así mismo, las Bases del Concurso se publicarán en la página web de la Corporación Municipal de Ancud www.corporacionancud.cl.

Las Bases del Concurso y la Ficha de postulación también podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de esta Corporación Municipal de Educación, Salud y Protección al Menor, ubicada en calle Yervas Buenas N° 915, comuna de Ancud, en el día y horario que será indicado en la publicación mencionada.

La entrega de las postulaciones podrá ser presentada por los interesados en forma personal o por correo certificado y será registrada y foliada según orden cronológico de presentación.

Los antecedentes y documentos deben ser presentados en original o copias debidamente legalizadas ante notario público.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

Los interesados podrán postular, de acuerdo a sus antecedentes a cualquiera de los Centros de Salud Familiar. Quienes postulen a más de un Centro de Salud Familiar, deberán indicar el orden de preferencia o prioridad en sus postulaciones.

En caso de no presentarse interesados o postulantes idóneos para el cargo, se declarará desierto el Concurso Público, debiendo efectuarse una nueva convocatoria.

6.- ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se indica, en sobre cerrado y en el siguiente orden de prelación:

- a) Ficha de postulación en la que se señalen los datos personales de cada postulante y que indique el o los Centros de Salud al o a los que postula y el orden de preferencia en el caso de ser más de uno. (Anexo 1).

- b) Currículum vitae, el cual debe ser llenado de manera digital. (Anexo 2).
- c) Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- d) Certificado de situación Militar al día, si procede.
- e) Certificado de nacimiento.
- f) Título o certificado de título correspondiente, en original o fotocopia legalizada, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el Estado.
- g) Certificado de perfeccionamiento, y estudios de post título o post grado según corresponda, o copia legalizada ante Notario.
- h) Certificado de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y término de los periodos de servicio efectivos, los que deberán estar firmados por el Director o Jefe de personal de la respectiva repartición.
- i) Certificado de cargos directivos, debe indicar fechas de inicio y de término de los periodos de ejecución del cargo, los que deberán estar firmados por el Director o Jefe de personal de la respectiva repartición.
- j) Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo (Art. 13 de la Ley Nº 19.378).
- k) Certificado de registro de prestadores individuales de salud de la Superintendencia de Salud y certificado de Examen Único de Conocimiento de Medicina, según corresponda.
- l) Declaración jurada notarial. (Anexo 3).
- m) Certificado médico que acredite salud compatible con el cargo, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de presentación de antecedentes en original, extendido por un médico no funcionario de la Corporación Municipal de Ancud y que sea parte del Servicio de Salud.
- n) Declaración jurada notarial que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre probidad administrativa.

7.- COMISIÓN DEL CONCURSO.

El proceso de evaluación constará de una serie de etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a la siguiente. Corresponde a la comisión de concurso verificar los puntajes de cada una de ellas.

Según lo prescrito por el artículo 35 de la Ley 19.387 (Estatuto de Atención Primaria de Salud), la comisión estará compuesta por:

- a) El Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Ancud, o a quien designe para que lo represente.
- b) El director (a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se postula.
- c) El Concejal (a) o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe.
- d) En calidad de ministro de fe, el Director(a) del Servicio de Salud Chiloé (SSC), o quien lo represente.

La comisión se instalará el primer día de evaluación de antecedentes. Toda situación que no haya sido prevista por estas bases deberá ser resuelta por la comisión de común acuerdo levantando acta al término de cada sección firmada por los participantes.

8.- EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

La comisión del Concurso Público de Antecedentes evaluará conforme a los elementos mencionados en la siguiente tabla:

ELEMENTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
CAPACITACIÓN	35%
EXPERIENCIA	35%
ENTREVISTA PERSONAL	30%
TOTAL:	100%

8.1.- PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DE ANTECEDENTES.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos de acuerdo a los antecedentes entregados por los postulantes. Para un cumplimiento efectivo de esta revisión la comisión de concurso contará con el apoyo de la oficina de personal de la Corporación Municipal de Ancud.

8.2.- SEGUNDA ETAPA: ANÁLISIS CURRICULAR.

En la siguiente etapa, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos postulantes que hayan cumplido con la primera etapa de revisión de antecedentes, y el objetivo es identificar a aquellos candidatos que tienen una mayor proximidad con el perfil de selección.

La metodología de evaluación establece las distintas aristas que permiten analizar los antecedentes de cada postulante de manera íntegra, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas.

1) Capacitación 35%: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo.

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, POSTÍTULO Y/O POST-GRADOS.	PUNTAJE
Cursos enfocados en Salud Familiar y Gestión Clínica y administrativa de establecimientos de APS inferior a 100 horas.	Hasta 20 horas 2 puntos Mayor a 20 horas y hasta 50 3 puntos Mayor a 50 y hasta 80 4 puntos Mayor A 80 y hasta 100 5 puntos
Cursos de Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud y Salud Pública entre 100 y 500 horas.	10 puntos
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública hasta de 500 horas.	15 puntos
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud	20 puntos

pública de más de 500 horas e inferior a 1000 horas.	
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública entre 1000 a 1500 horas.	30 puntos
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública superior a 1500 horas.	35 puntos

2) Experiencia profesional 35%: Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal o en el Sector Público específicamente en el área de Salud.

EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTAJE
Experiencia Laboral en Atención Primaria de Salud.	Menor a 1 año	2
	Entre 1 y 3 años	4
	Entre 3 y 5 años	6
	Mayor a 5 años	10
Experiencia en Gestión en cargos de Dirección de establecimientos de Salud.	Menor a 1 año	2
	Entre 1 y 3 años	4
	Entre 3 y 5 años	6
	Mayor a 5 años	10
Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Jefatura de programa, jefatura de sector, coordinación CECOSF u otras unidades en el contexto.	Menor a 1 año	2
	Entre 1 y 3 años	4
	Entre 3 y 5 años	6
	Mayor a 5 años	10
Experiencia laboral en otras áreas de la salud pública o docencia universitaria en salud.	Menor a 1 año	3
	Entre 1 y 3 años	6
	Entre 3 y 5 años	8
	Mayor a 5 años	10

8.3- EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Luego de la revisión de antecedentes y nivel académico, se seleccionará a los postulantes que hayan obtenido el mejor puntaje, a quienes se le someterá a una evaluación psicológica individual, la cual será realizada por profesional externo idóneo en el área, que será contratado para estos fines.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Recomendado	En este caso los postulantes deberán cumplir con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar y es acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.
Recomendado con Observaciones	En este caso los postulantes deberán cumplir con la mayoría de las competencias necesarias para ejercer el cargo, sin embargo, presenta ciertas características que deben ser desarrolladas, de manera que pueda adaptarse satisfactoriamente al cargo.
No recomendado	En este caso las competencias de los postulantes no se ajustan a lo solicitado para la selección en proceso.

Los postulantes que hayan resultado no recomendados serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan sido encasillados en recomendados o en recomendados con observaciones continuarán en el proceso.

8.4- CUARTA ETAPA: ENTREVISTA ANTE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

Los postulantes ingresan a esta etapa del concurso en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos. En esta entrevista se abordarán los conocimientos y se evaluarán las competencias críticas de cada postulante en forma individual, de forma de poder realizar una calificación máxima de **30 puntos** conforme a la siguiente tabla:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Gestión clínica y capacidad administrativa de los establecimientos de Salud.	1 a 5
Conocimientos técnicos y legales sobre Atención Primaria de Salud y Salud Pública.	1 a 5
Liderazgo y conducción de equipos de trabajo.	1 a 5
Autocrítica y manejo de crisis.	1 a 5
Alineamiento con la Gestión institucional.	1 a 5
Modelo de Salud Familiar.	1 a 5
TOTAL MÁXIMO	30 PUNTOS

9.- PRESENTACIÓN DE LA TERNA.

Aquellos postulantes que hayan completado positivamente las etapas previas se seleccionarán a los tres puntajes más altos por cada CENTRO DE SALUD FAMILIAR, conformándose dos ternas. Podrán estar presentes en las dos ternas si es que los postulantes presentaron su solicitud para ambos CENTRO DE SALUD FAMILIAR, las cuales serán presentadas al Presidente de la Corporación Municipal de Ancud, y Alcalde de la comuna don Carlos Gómez Miranda.

10.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El Presidente de la Corporación Municipal y Alcalde de la Comuna de Ancud, al tener a la vista las ternas de cada uno de los CESFAM, contará con cuatro (4) días hábiles para seleccionar a un postulante por cada CESFAM.

Al resolverse el concurso se le notificará al postulante seleccionado, vía correo electrónico, el cual tendrá un plazo de 24 horas desde notificado para aceptar o rechazar el cargo, contestando vía correo electrónico.

Una vez aceptado el cargo deberá asumir sus funciones a partir del tercer día hábil contados desde el plazo señalado en el inciso anterior, presentándose para tal efecto ante el presidente de la corporación municipal o a quien designe para que lo represente, en caso de rechazar su selección, o no responder el correo electrónico dentro de las 24 horas ; el Presidente de la Corporación podrá seleccionar otro miembro dentro de la misma terna, el cual asumirá su titularidad del cargo de la misma modalidad como si fuese sido el primer seleccionado.

En caso de que todos los postulantes seleccionados de la terna rechazaren el cargo este se declarará desierto, haciéndose un nuevo llamado a concurso.

11.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los resultados del concurso serán publicados a través de la página web de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Protección al Menor de Ancud www.corporacionancud.cl. Una vez resuelto el proceso respecto de los cargos que se concursan.

12.- INICIO DE FUNCIONES EN EL CARGO.

El postulante seleccionado que haya aceptado debidamente el cargo deberá presentarse en la Corporación Municipal de Ancud, donde asumirá formalmente sus funciones según lo señalado en el punto número 10.

13.- PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del Concurso Público, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días, sábados, domingo y festivos.

Las etapas y plazos para el desarrollo del proceso de postulación y selección será el siguiente:

CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación y convocatoria: Diario provincial / Pagina Web. www.corporacionancud.cl .	1° DE JULIO
Recepción y registro de antecedentes.	Lunes 4 de julio - 19 de agosto
Evaluación de antecedentes curriculares.	22 de agosto - 26 de agosto
Evaluación Psicolaboral.	29 de agosto - 02 de septiembre
Entrevista laboral.	05 de sept - 9 de sept
Presentación de terna por cada CESFAM.	12 de sept - 15 de sept
Resolución del concurso.	16 de septiembre
Publicación de resultados.	20 de septiembre
Inicio de funciones del cargo.	22 de septiembre

El presente cronograma puede presentar variaciones en las fechas, las cuales serán establecidas mediante una resolución fundada, y publicadas en la página web de la Corporación Municipal de Ancud, además de ser remitida dicha información vía correo electrónico a los postulantes.

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE DIRECCIONES DE CESFAM CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE ANCUD**

ANEXO 1

Recuerde que el presente documento debe ser llenado en el formato de manera digital.

DATOS PERSONALES	
Nombre completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Correo electrónico	
Domicilio	
Teléfono de Contacto	
Nacionalidad	
Profesión	
Centro al cual postula,	

Declaro que queda bajo mi responsabilidad la completa veracidad de la documentación y antecedentes presentados en esta postulación, así como mi completa aceptación a todo aquello indicado en las bases del concurso al que postulo mediante el ingreso del presente expediente de postulación.

NOMBRE COMPLETO

RUT Y FIRMA

CURRICULUM VITAE SIMPLIFICADO.

ANEXO 2

DATOS GENERALES	
Nombre completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	
Domicilio	
Teléfono de Contacto	
Nacionalidad	
Centro al cual postula	

TITULOS PROFESIONALES O GRADOS		
Título profesional y/o grado	Universidad o Institución	Año de titulación

EXPERIENCIA LABORAL en Direcciones o Subdirecciones de establecimientos de APS, cargos de jefatura de programas, coordinaciones o en otras áreas de la salud pública o docencia. Respalda mediante certificado y descrita de manera cronológica.

Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Institución

CAPACITACIÓN: Curso, diplomado o posgrados enfocados en el perfil del cargo. Respaldado mediante certificado original o copia legalizada ante notario.

Nombre del curso, posgrado o post título.	Institución	Año de titulación	Horas pedagógicas.

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

RUT Y FIRMA

DECLARACION JURADA SIMPLE

ANEXO 3

Yo _____ de nacionalidad _____, con Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso, que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica es fidedigna, y por tal motivo:

Autorizo a la Corporación Municipal de Ancud a través de la comisión del concurso público de dirección de CESFAM, para que realice las acciones que estime pertinentes para verificar mis antecedentes, y eventualmente ejercer acciones legales en caso de que alguno de estos antecedentes sea falso.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE COMPLETO

RUT Y FIRMA

PERFIL Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO

Esto corresponde a aspectos generales, los cuales no se encontrarán en el sentido literal, sino que además se incluyen todos aquellos que correspondan al ejercicio del cargo de un/a Director/a de un Centro de Atención primaria, además de todas aquellas que el superior jerárquico le encomiende:

- Liderar un grupo de personas en torno a los objetivos planteados por el Plan de Salud Comunal, basados en los criterios de participación, transparencia y salud financiera.
- Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- Cautelar la inscripción Percapita de todas las personas que reciben prestaciones en el establecimiento.
- Implementar el enfoque de municipio de cuidados de forma transversal en la institución, relevando el rol ético del actuar de los trabajadores/as de salud pública, tanto para el cuidado de su comunidad a cargo, como para sus mismos equipos.
- Realizar todas aquellas labores concernientes a la administración de los diferentes servicios a su cargo, considerando la programación de actividades, evaluación de estas, definición de procesos y desarrollo de mecanismos de mejora continua.
- Incentivar en los/as trabajadores/as el desarrollo y mejora de habilidades tanto técnico específicas como todas aquellas competencias genéricas interpersonales que contribuyan a brindar un mejor servicio a la comunidad.
- Contribuir a la implementación de estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- Definir un plan estratégico en su comunidad para lograr desarrollar la presencia de activos en salud, desde una óptica de generadora de salud, desarrollando iniciativas que permitan considerar los determinantes sociales de salud, además de factores de riesgos y protectores para el diseño de intervenciones comunitarias que apunten a reducir la carga de enfermedad en el territorio.

- Cautelar el cumplimiento de Objetivos Sanitarios, Normativa de Calidad para la acreditación del establecimiento, programación anual de salud enmarcadas en el plan de salud comunal, de Garantías GES, IAAPS y metas sanitarias, mediante monitoreo mensual e implementación de planes de mejora.
- Gestión y control del cumplimiento de indicadores y requerimientos institucionales, enmarcados en la normativa vigente.
- Propiciar e incentivar el desarrollo de un buen clima laboral y organizacional, con enfoque en la resolución de conflictos de manera positiva, con sentido de desarrollo y mejora continua, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo que permitan la construcción y consolidación de equipos de trabajo.
- Actualizar de forma continua el conocimiento de las materias que son relativas y necesarias para un correcto ejercicio del cargo.
- Liderar el proceso de evaluación de desempeño y otros mecanismos que le sean indicados a propósito de la gestión del capital humano en los diferentes dispositivos de salud que se encuentren a su cargo.
- Dirigir las actividades de calidad para la mejora continua, con enfoque en el cumplimiento de la pauta de acreditación y todas aquellas medidas que sean necesarias establecer para el cumplimiento progresivo de las características asociadas.
- Supervigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria, normas técnicas básicas, etc.
- Administrar el centro de salud, con enfoque en las personas, utilizando criterios de eficiencia y eficacia en el uso con probidad de los recursos públicos, con habilidades para el uso de matrices de costos, indicadores sanitarios, etc.

TEMARIO PARA CONFECCIÓN DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

1. Orientaciones para la planificación y programación de la red 2022.
2. Funciones esenciales de la salud pública.
3. Conceptos demográficos.
4. Plan Nacional de Salud: Ejes estratégicos, Objetivos y Metas de Impacto
5. Participación Ciudadana en Atención Primaria
6. Vigilancia de Enfermedades transmisibles de Notificación Obligatoria
7. Programa anual de capacitación 2022 Personal Estatuto Atención Primaria (Ley 19.378)
8. Programas de atención primaria de salud
9. Diagnóstico de salud comunitario.
10. Políticas, planes, modelos, y otros relativos a los programas en atención primaria.
11. Normativas y regulaciones asociadas a los programas de salud en atención primaria.
12. Orientaciones técnicas de los diferentes programas de reforzamiento presentes en atención primaria.
13. Estrategia de cuidado integral centrado en las personas para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en contexto de multimorbilidad
14. Indicadores de atención primaria y metas sanitarias Ley 19.813.
15. Ley 19.966, decretos y circulares, entre otras normas relativas.
16. Reforma de salud en Chile.
17. Ley 19.378, estatuto de atención primaria en salud, decretos y normativas relativas, así como leyes y normas suplementarias.
18. Código sanitario.

19. Ley 20584 de derechos y deberes de los pacientes, así como los decretos y reglamentos asociados.
20. Calidad y acreditación en salud.
21. Construcción e interpretación de indicadores en salud.
22. Modelos éticos en salud; ética del cuidado y ética principialista.
23. Gestión del capital humano y desarrollo de las organizaciones, en el ámbito sanitario.
24. Gestión en emergencia, epidemias y desastres.
25. Liderazgo y gestión de las emociones.
26. Normas relativas a probidad y transparencia.
27. Responsabilidad legal en salud.
28. Normas técnicas básicas para la autorización sanitaria.
29. Pauta de acreditación para la atención abierta.
30. Gestión del cambio.

